



JUZGADO SEXTO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CALI
CALLE 12 No. 5 – 75 OFICINA 511 - CENTRO COMERCIAL PLAZA CAICEDO

REF: EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA DE SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Vs. PACIFICOCO COLOMBIA S.A.S.
RAD: 76001410500620160077900

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(Núm. 1º Art. 366 C.G.P.)

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., se realizada la liquidación de costas y agencias en
derecho de la siguiente manera:

Agencias en derecho a cargo de la ejecutada PACIFICOCO COLOMBIA S.A.S	\$556.000
Gastos materiales	\$0
TOTAL	\$556.000

SON: QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$556.000).

TRASLADO:

Santiago de Cali, hoy veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021). Fijo en lista de traslado la liquidación
de costas que antecede, por el término de 3 días hábiles, los cuales corren durante los días 27, 28 y 29 de
enero de 2021.

MARÍA NATALIA CORDERO MORA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

REF: EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA DE PORVENIR S.A. Vs. ALQUIMIA SOLUCIONES
INTEGRALES DE INGENIERIA S.A.S.
RAD: 760014105006 2016 01271 00

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Teniendo en cuenta la liquidación del crédito del presente proceso, presentada vía correo electrónico recibido el día 12 de noviembre de 2020, por la parte ejecutante, el Juzgado de conformidad con lo en el artículo 110 en concordancia con el artículo con numeral 2 del artículo 446 del C.G.P., corre traslado por el término de tres (03) días hábiles. (Vence el día 29 de enero de 2021).

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Natalia Cordero Mora', written over a horizontal line.

MARÍA NATALIA CORDERO MORA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

REF: EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA DE PORVENIR S.A. Vs. IMPREFLYER S.A.S.
RAD: 760014105006 2017 00443 00

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Teniendo en cuenta la liquidación del crédito del presente proceso, presentada vía correo electrónico recibido el día 13 de noviembre de 2020, por la parte ejecutante, el Juzgado de conformidad con lo en el artículo 110 en concordancia con el artículo con numeral 2 del artículo 446 del C.G.P., corre traslado por el término de tres (03) días hábiles. (Vence el día 29 de enero de 2021).

MARÍA NATALIA CORDERO MORA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CALI

REF: EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA DE PORVENIR S.A. Vs. RUEDAS Y
MANTENIMIENTOS MAYA GAVIRIA S.A.S.
RAD: 760014105006 2016 00334 00

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Teniendo en cuenta la liquidación del crédito del presente proceso, presentada vía correo electrónico recibido el día 12 de noviembre de 2020, por la parte ejecutante, el Juzgado de conformidad con lo en el artículo 110 en concordancia con el artículo con numeral 2 del artículo 446 del C.G.P., corre traslado por el término de tres (03) días hábiles. (Vence el día 29 de enero de 2021).

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Natalia Cordero Mora', is written over the printed name.

MARÍA NATALIA CORDERO MORA

Secretaria